

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-1-935	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,20	4-1-935	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,55
4-1-935	70,10	» E, de 25.000 » »	70,20	4-1-935	100,40	» F, de 25.000 » »	100,80
4-1-935	70,25	» D, de 12.500 » »	70,20	4-1-935	100,40	» D, de 12.500 » »	100,60
4-1-935	70,50	» C, de 5.000 » »	70,50	4-1-935	100,40	» C, de 5.000 » »	100,75
4-1-935	70,75	» B, de 2.500 » »	70,90	4-1-935	100,40	» B, de 2.500 » »	100,75
4-1-935	70,90	» A, de 500 » »	70,90	4-1-935	100,40	» A, de 500 » »	100,75
4-1-935	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		2-1-935	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,70
4-1-935	83,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,95	4-1-935	89,50	» F, de 25.000 » »	8,70
4-1-935	84,00	» E, de 12.000 » »	84,00	4-1-935	89,50	» D, de 12.500 » »	89,70
3-1-935	85,75	» D, de 5.000 » »	80,00	4-1-935	89,50	» C, de 5.000 » »	89,70
4-1-935	86,90	» C, de 4.000 » »	88,00	4-1-935	88,50	» B, de 2.500 » »	89,70
4-1-935	88,00	» B, de 2.000 » »	88,00	4-1-935	88,50	» A, de 500 » »	89,70
3-1-935	88,00	» A, de 1.000 » »		4-1-935	89,5	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).	
8-12-934	86,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-7-934	75,50	» G, de 100.000 » »	74,50
8-12-934	80,70	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	80,00	4-1-935	74,6	» F, de 50.000 » »	74,70
4-1-935	80,00	» D, de 12.500 » »	80,25	4-1-935	74,6	» E, de 25.000 » »	74,70
4-1-935	80,25	» C, de 5.000 » »	80,25	4-1-935	74,6	» D, de 12.500 » »	74,70
4-1-935	80,00	» B, de 2.500 » »	80,25	4-1-935	74,75	» C, de 5.000 » »	75,00
4-1-935	80,00	» A, de 500 » »	80,25	4-1-935	75,00	» B, de 2.500 » »	75,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		4-1-935	76,50	» A, de 500 » »	76,40
2-1-935	94,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-1-935	94,90	» F, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-1-935	94,50	» D, de 12.500 » »		30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » »	90,70
4-1-935	94,50	» C, de 5.000 » »	94,50	3-1-935	90,15	» F, de 40.000 » »	90,70
4-1-935	94,50	» B, de 2.500 » »	94,50	3-1-935	90,15	» E, de 20.000 » »	
4-1-935	94,50	» A, de 500 » »	94,50	4-1-935	90,25	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		3-1-935	90,15	» C, de 4.000 » »	90,70
6-12-934	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-1-935	90,25	» B, de 2.000 » »	90,70
3-1-935	91,00	» E, de 25.000 » »		3-1-935	90,15	» A, de 400 » »	90,70
4-1-935	91,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
4-1-935	91,00	» C, de 5.000 » »	91,00	19-12-934	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-1-935	91,00	» B, de 2.500 » »	91,00	10-12-934	95,00	» E, de 25.000 » »	
4-1-935	91,00	» A, de 500 » »	91,00	3-1-935	94,00	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		2-1-935	94,00	» C, de 5.000 » »	94,25
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-1-935	94,00	» B, de 2.500 » »	94,25
27-12-934	101,25	» E, de 25.000 » »		4-1-935	04,00	» A, de 500 » »	94,25
27-12-934	101,25	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
4-1-935	100,35	» C, de 5.000 » »	100,70	2-1-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25
4-1-935	100,35	» B, de 2.500 » »	100,70	4-1-935	101,15	» E, de 25.000 » »	100,25
4-1-935	100,35	» A, de 500 » »	100,70	4-1-935	100,15	» D, de 12.500 » »	100,70
				3-1-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,70
				4-1-935	100,30	» B, de 2.500 » »	100,70
				4-1-935	100,30	» A, de 500 » »	100,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS — %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).			4-1-935 677,00	Banco de España.....	500		564,00
		En diferentes series.....			4-1-935 251,00	Banco Hipotecario de España....	500	80	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. .			4-1-935 181,50	Banco Español de Crédito.....	250		181,50
					4-1-935 145,00	Banco Hispano-Americano.....	500		210,00
					4-1-935 217,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		70,00
					3-1-935 84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
					3-1-935 38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera Española... (Ordinarias...)	500		
					3-1-935 612,00	Unión Española de Explosivos...	100		510,00
					3-1-935 194,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
					2-1-935 250,00	Idem Norte de España.....	475		251,75
					4-1-935 72,00	Banco Español Río de la Plata.	100		77,00
4-1-935	235,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	235,00			OBLIGACIONES			
4-1-935	235,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	234,75			Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
						Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	87,00
						Idem id. id.	100	4	
						Idem id. id.	500	5	94,00
						Idem id. id.	500	6	101,90
						Idem id. id.	500	5 1/2	101,00
						Idem Banco de Crédito Local...	500	6	90,85
						Sociedad General Azuc.* España.	500	4	
						F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4	
						Madrid a Ariza..... — B.	500	4 1/2	
						— C.	500	4	
						Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	4	
						ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
						Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid.	500	3	
						Obligaciones	100		
						Expropiaciones del Interior.....	500		
						Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		76,00
						Idem id., 1918.....	500		75,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS — %		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
19-12-934	90,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	90,75		4-1-935 110,00	Banco Español Río de la Plata.	100				
4-1-935	90,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	90,75		14-12-934 97,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
26-11-934	91,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			4-1-935 75,60	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		76,00		
16-11-929	79,00	En diferentes series.....			4-1-935 75,00	Idem id., 1918.....	500		75,75		
						Ayuntamiento de Madrid.					
						Obligaciones					
						Expropiaciones del Interior.....					
						Empréstito "Villa Madrid", 1914.					
						Idem id., 1918.....					
						Cambio remitido por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 4 de Septiembre de 1930.					
						CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
						Libras esterlinas.	36,06	35,95	Florines.....	4,975	4,965
						Francos franceses	48,46	48,35	Escudos.....	33,10	32,70
						Dollars	7,34	7,32	Cor. checoslovacas	30,80	30,60
						Liras	63,00	62,80	Pesos argentinos m/n.		
						Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,87	1,85
						Francos Suizos..	238,50	238,25	Coronas danesas.	1,62	1,60
						Belgas	172,00	171,75	Coronas noruegas	1,82	1,79

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	464,600
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	68,500
5 por 100 amortizable 1928....	209,000
Acciones del Banco de España.	6,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15,500
Aznocarera.—Ordinarias.....	0
Idem.—Fin corriente.....	0
Unión Española de Explosivos.	2,700
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	209,000
Idem id. al 6 por 100.....	72,000

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	36,06	35,95	Florines.....	4,975	4,965
Francos franceses	48,46	48,35	Escudos.....	33,10	32,70
Dollars	7,34	7,32	Cor. checoslovacas	30,80	30,60
Liras	63,00	62,80	Pesos argentinos m/n.		
Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,87	1,85
Francos Suizos..	238,50	238,25	Coronas danesas.	1,62	1,60
Belgas	172,00	171,75	Coronas noruegas	1,82	1,79

OPOSICIONES

Tribunal del concurso-oposición a la Cátedra de Economía política y Hacienda pública, y a la de Economía agrícola, Valoración y Contabilidad, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Para dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto de 14 de Enero de 1933, se hace público en este diario oficial que, estudiados por el Tribunal todos los documentos presentados por los opositores, D. Pascual Carrión y Carrión, D. Demetrio Delgado de Torres y Quirós, D. Angel López García de Marina, D. Emilio Vellando Vicent y D. Angel Zorrilla Dorronsoro, se les considera a todos aptos, por unanimidad, para pasar a los ejercicios de la oposición, que empezarán el sábado, 12 del presente mes de Enero, a las cuatro y media de la tarde, en los locales de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, y para cuya fecha, hora y lugar se cita a todos los mencionados opositores.

El Tribunal ha acordado que la segunda parte de las oposiciones consista en el desarrollo por escrito de uno o varios temas referentes a las materias de las disciplinas que corresponden a las asignaturas objeto de la oposición.

Los opositores verificarán estos ejercicios incomunicados, y se les permitirá o no la consulta de libros, según la índole de los temas propuestos.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Fernando Martín-Sánchez Juliá.—V.º B.º, el Presidente, Gabriel Franco.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de Enero de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 21 del actual mes de Enero de 1935, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos catorce mil ochocientos catorce (614.814) pesetas treinta y cuatro 34 céntimos).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Enero de 1935 actual y en todas las Jefaturas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 18.444,43 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratados de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y manamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientos catorce mil ochocientos catorce con treinta y cuatro céntimos (614.814,34).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón (Baleares), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 28 de Noviembre de 1932, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión, 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 18.444,43 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la

Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los ca-

sos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935, 304.907,17 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 304.907,17 pesetas.

Total, 614.814,34 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previs-

los por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos, arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.”

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha ...

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna, ni tampoco rescisión de contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Director general, Casimiro Juanes.

S—13

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Concurso para la adquisición de un chasis de camioneta con destino al servicio de distribución.

De conformidad con lo acordado por

el Consejo de Administración, en su sesión de 30 de Noviembre último, esta Delegación ha resuelto la celebración de un chasis de camioneta con producción nacional para la adquisición de un chasis de camioneta con destino al servicio de distribución.

El precio total del chasis no podrá exceder de 11.000 pesetas, y el depósito para tomar parte en el concurso será de 1.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo se inserta, se admitirán en la Secretaría de los Canales todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 28 del actual, en sobre cerrado y firmado por los propietarios de los talleres en que el chasis se haya construido o por sus representantes autorizados y acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en metálico en la Caja de los Canales el depósito arriba señalado.

Con las proposiciones irán unidos los documentos siguientes:

- 1.º Poder suficiente del firmante para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que representa.
- 2.º Certificación en su caso sobre las incompatibilidades a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.
- 3.º Talleres del proponente en que se ha construido el chasis.
- 4.º Demostración del pago de la contribución industrial.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 29 del actual, en el Salón de Juntas de estos Canales, Luna, 11, ante la Comisión designada al efecto con las formalidades reglamentarias, sin que se adopte resolución ninguna en el acto, limitándose a levantar acta de su resultado, que en unión de las proposiciones presentadas, se someterá, en la forma reglamentaria, a la resolución del Consejo de Administración, quien se reserva la facultad de adjudicar el suministro eligiendo la oferta que estime más económica o desecharía todas si no estimase aceptable ninguna.

Madrid, 4 de Enero de 1935.—El Delegado, Luis Garrido.

Modelo de proposición.

Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50).—Excelentísimo Sr. Delegado de los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., el día ..., enterado del anuncio en Canales del Lozoya inserto en la GACETA DE MADRID de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la adjudicación de un chasis de camioneta y de las bases de concurso, conforme con aquél y éstas, se comprometo a vender el chasis objeto de este concurso (aquí el detalle de la oferta con arreglo al artículo 2.º del

pliego de bases), por el precio de ... (en pesetas).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—15

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAJAR

Don Fausto López M. Morillas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del pasado mes de Diciembre, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones administrativas, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para la construcción en esta villa de un Grupo de cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, y un edificio con cuatro viviendas para los Maestros, bajo el tipo de ciento dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

Los pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones administrativas que, junto con el facultativo, planos, presupuestos y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todas cuantas personas quieran examinarlos.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del miembro designado por la Corporación municipal y ante un Notario, el día 11 del próximo mes de Febrero, a las catorce.

La admisión de pliegos será desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la subasta, y horas de nueve a doce, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, serán extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañado de otro abierto con la cédula personal, resguardo acreditativo del depósito provisional de 5.000 pesetas y documento justificativo del ejercicio de la industria de construcciones.

En el citado día y hora se hará la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone la regla decimoprimerá del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el que se le notifique la adjudicación definitiva, se cumplirán las cláusulas quinta, sexta y duodécima del pliego de condiciones administrativas acerca de la consignación de la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del valor del remate, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

El plazo de ejecución de la obras será de diez meses y el de la garantía de cuatro meses.

Los Letrados en ejercicio de la ciudad de Aracena son los designados por

este Ayuntamiento para el bastaneo de poderes.

Alajar a 4 de Enero de 1935.—El Alcalde, Fausto López.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número... del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas y vivienda de los cuatro Maestros en Alajar (Huelva), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad total de ... (en letra).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad para cada clase y categoría.

(Fecha y firma del proponente.)

S—14

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO. PROVINCIA Y MUNICIPIO

Por acuerdo de la Junta de gobierno, se convoca para el jueves día 17 del actual, a las cinco de la tarde, en el local social, a Junta general ordinaria, para tratar de la Memoria anual, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y diversas proposiciones de la Junta de gobierno y las que reglamentariamente presenten los accionistas.

En segunda convocatoria se celebrará Junta general, de no reunirse en la primera número suficiente el mismo día, a las seis de la tarde.

Dichas Juntas tendrán el carácter de extraordinarias, para tratar de la reforma de los Estatutos, acordada por el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Presidente, Antonio Romeo.

X—93

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CONCURSO

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de actual, y por el voto unánime de todos los señores que la integran, adicionar a la plantilla de funcionarios administrativos de la Corporación el cargo especial de Comisario de entrada auxiliar del Hospital civil provincial, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y quinquenios, según está establecido para los funcionarios administrativos en el Reglamento de los de su Cuerpo, así como su provisión mediante concurso; por el presente se convoca a cuantos reuniendo las condiciones que a continuación se señalan y dentro de los plazos al efecto establecidos, quieran tomar parte en el mismo.

Será preciso para ello ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta, y solicitarlo del señor Presidente de la Comisión gestora de esta Exema. Diputación provincial, en instancia que habrá de presentarse en la Secretaría general de la Corporación, en las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las solicitudes deberán venir acompañadas de los siguientes documentos: Cédula personal corriente.

Certificado de nacimiento del Registro civil, legalizado para los nacidos fuera de este territorio notarial.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la localidad donde a la sazón resida el solicitante.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y

Memoria o estudio que acredite perfecto conocimiento del Reglamento del Hospital civil provincial y del de servicio de oficinas de la Corporación.

También se podrán aportar cuantos documentos relativos a sus méritos crean convenientes los interesados.

Una vez transcurrido el plazo de treinta días señalados para la presentación de instancias y precisamente dentro de los treinta siguientes, la Comisión gestora resolverá el concurso, designando entre los concursantes que reúnan las condiciones señaladas, el que haya de ocupar la plaza.

Se considerarán méritos preferentes los establecidos en el artículo 24 del Reglamento de funcionarios técnicos, según el orden en el mismo fijado, pero en todo caso tanto estos méritos como los demás que se aleguen queuarán subordinados a la estimación que la Comisión gestora haga de la Memoria o estudio que habrá de acompañarse a la solicitud.

El que resulte designado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario de un mes, y sus funciones serán las relacionadas con aquellos servicios que los Reglamentos atribuyen a la Comisaría de entrada del Hospital civil provincial, muy especialmente la sustitución del encargado de dicha Comisaría en sus enfermedades y ausencias. También deberá realizar aquellos otros servicios relacionados con los de la Corporación que en general se le encomienden.

Málaga, 17 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Enrique Mapelli.—P. A. de la C. G., el Secretario, Rafael Durán Puig.

X—85

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de Valores a la Contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio ochenta mil obligaciones hipotecarias, al portador, serie E, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 80.000, que han sido emitidas y puestas en circulación

por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española. Estas obligaciones devengan el interés de 5,50 % anual, libre de impuestos, pagadero por semestres en 15 de Septiembre y 15 de Marzo de cada año, y son amortizables, a la par, en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 31 de Diciembre de 1936, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta al dorso de los resguardos provisionales, fechados en 26 de Febrero de 1934, y que, hasta la próxima emisión de los títulos definitivos, representan a las mencionadas obligaciones. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar las amortizaciones en cualquiera de las siguientes formas: celebrando mayor número de sorteos; anticipando alguno o algunos, total o parcialmente; aumentando el número de obligaciones a amortizar en cualquiera de las amortizaciones normales; amortizándolas todas de una vez, y aun haciendo adquisiciones en Bolsa al tipo de cotización en sustitución de sorteos reglamentarios o equivalencia de otros que resolviera anticipar, en todo o en parte. Consta en la escritura de emisión la prohibición de enajenar estos títulos a favor de personas jurídicas extranjeras.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes:

Bilbao, 28 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—92

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 79.052, expedido por este Banco en 30 de Junio de 1934, en representación de 118.500 pesetas nominales, en 237 acciones del Banco Hipotecario de España números 44.570 a 44.637, 44.904 a 953, 66.891 a 991 y 78.747 a 764, a favor de doña Fernanda Moreno Zuleta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este establecimiento.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—96

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Rectificación.

En la lista que por amortización de cédulas hipotecarias 4 % de 500 pesetas, se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 5 de Enero de 1935, página 109, se omitió el siguiente grupo:

4.941 a 50, 10.

Existen además los errores siguientes:

Donde dice: 55.591 a 500, 10, debe decir: 55.591 a 600, 10.

Donde dice: 190.891 a 100, 10, debe decir: 190.891 a 900, 10.

Donde dice: 377.992 a 30, 10, debe decir: 377.921 a 30, 10.

Madrid, 7 de Enero de 1935.

—(Rectificado.)

BARCELONA, COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS

Domicilio social: Vía Layetana, 6, Barcelona.

Se convoca a la Junta extraordinaria de accionistas de "Barcelona", Compañía Española de Seguros, de Barcelona, Vía Layetana, 6, para el día 10 de Enero de 1935, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social y bajo el siguiente orden del día:

1.º Acordar sobre la conveniencia de disolver alguno o todos los ramos a que se dedica la Sociedad, procediendo a la liquidación de los mismos, y en su caso al nombramiento de la Comisión Liquidadora, de conformidad con los artículos 44 y 45 de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Acordar sobre la conveniencia del cambio de domicilio social.

X—86

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre concurso para la venta de las siguientes partidas de materiales inútiles:

25.000 kilos de cobre viejo en chapas, de hogar de locomotoras.

12.000 kilos de cobre viejo en retal, y

20.000 kilos de cobre viejo en virutas.

Los pliegos de condiciones se facilitarán a quienes los soliciten, en los puntos siguientes:

Oficinas de la Comisión ejecutiva de dicha Compañía, Paseo de Gracia, número, 3, principal, Barcelona.

Oficinas del Consejo de Administración de la misma, plaza de las Cortes, número 8, Madrid.

Oficinas de la División de Almacenes, Estación de Málaga.

Las proposiciones, en pliego cerrado, como especifica el pliego de condiciones, deberán encontrarse en poder del Sr. Jefe de Almacenes y Aprovisionamientos de la Compañía, en Málaga, el día 21 de Enero actual, a más tardar.

El importe de esta publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 5 de Enero de 1935.

X—83

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de Obligaciones 6 %.—Emisión 1934.

A partir del día 15 del presente mes de Enero, se pagarán contra cupón número 2 de las Obligaciones 6 % emitidas en 1934, los intereses vencimientos 15 de Enero, de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sucursal Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco

de Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 7 de Enero de 1935.—Valentin Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—109

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores contratistas interesados en el proyecto de construcción de una estación de servicio en Puerta de Hierro, anunciado a concurso en la "Gaceta de Madrid" del día 12 de Diciembre de 1934, que habiéndose introducido algunas modificaciones en los documentos del referido proyecto se han redactado éstos nuevamente.

Con objeto de dar tiempo a que los interesados puedan enterarse de las modificaciones aludidas, se prorroga el plazo de admisión de proposiciones en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, hasta las doce horas del día 14 del corriente.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Director general accidental, J. Gil de Hamales.

X—107

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, ha acordado que el día 14 de Enero actual, a las diez de la mañana, se verifique el sorteo de las 3.064 Obligaciones especiales de Huesca a Francia, por Canfranc, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero del año 1935.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta capital, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá, número 16, 3.º.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—106

TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.

Convocatoria.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de Enero, a las diez y treinta de la mañana, en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad, de esta capital.

Orden del día.

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance de situación, y cuenta

de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1934.

3.º Renovación de una parte del Consejo de Administración, y

4.º Renovación de la Comisión censora de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la Junta, y en los laborables de nueve a trece, sus títulos o resguardos que acrediten tenerlos depositados en cualquier establecimiento bancario.

Pontevedra, 4 de Enero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Món.

X—101

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN

Sociedad Anónima.—Capital: 5.000.000 de pesetas.—En liquidación por decisión del 4 de Mayo de 1932.—Domicilio social: Calle del Almirante, 12, Madrid.

Se convoca a los señores accionistas, calle Orfila, número 5, Madrid, para la Junta general que tendrá lugar el 18 de Enero de 1935, a las diez de la mañana, para deliberar sobre la orden del día siguiente:

1.º Dimisión de los Administradores Liquidadores Delegados.

2.º Examen de la situación.

Tendrán los señores accionistas que depositar sus acciones cinco días antes de la Junta general, en todos los Bancos, establecimientos de crédito u oficinas Notariales franceses o españoles.

El Consejo de Liquidación.—El Presidente, Brandière.

X—112

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Abril de 1929, con los números 517.117 de entrada y 42.262 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Cajero de la Caja general de Depósitos y a disposición del Ilmo. Sr. Ordenador de pagos, como parte de los intereses producidos por la fianza de D. Jesús Cortés, Recaudador de contribuciones de Granada, para garantizar el cargo, importante la cantidad de 105.351,38 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—108

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas

de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de Enero de 1935, a las ocho de la noche, en su domicilio social, calle Mayor, 7, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de sus Estatutos, Madrid, 5 de Enero de 1935.

X—110

BANCO PASTOR

La Coruña.

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 8.887, de pesetas nominales 19.000 (diecinueve mil), en 38 Cédulas 5 % Interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, números 35.542/51, 35.544/50, 50.233/35, 89.078/80, 89.086/90 y 103.895/904, expedido por este Banco en 1.º de Julio de 1929, a favor de don Francisco Fernández Salgueiro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 4 de Enero de 1935. Banco Pastor.—Abelardo Zas, Subdirector.

X—109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de expediente-denuncia promovido por doña Florentina Encarnación Hueso y Ruiz, asistida de su esposo D. Jesús María González Gallegos, vecinos de Alicante, y representada aquella por el Procurador don José María Anzizu Morell, sobre extraviado de 15 obligaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, de la emisión llamada Bonos de la reforma, al cuatro y medio por ciento, y números 111.170, 111.171, 26.411, 61.400, 61.398, 61.396, 61.404, 61.402, 46.250, 46.312, 46.319, 83.057, 83.058, 73.890 y 73.891, por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta dicha ciudad de Barcelona, que conoce del procedimiento, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Barcelona, 29 de Diciembre de 1934. Por presentado el precedente escrito, con los documentos acompañados, y por promovido el expediente-denuncia de extraviado de valores a que se refiere, y que se admite, y por parte en la representación acreditada de la actora doña Florentina E. Hueso al Procurador don José María Anzizu, al que se ha devuelto, previo su testimonio, la escritura de poder; en cuanto a lo principal, hallándose la denuncia justificada en lo que respecta a la legitimidad de la adquisición del título de los valores, publíquese en la "Gaceta de Madrid" *Boletín Oficial de la Generalidad y Diario de Barcelona*, y a la vez citese en los correspondientes edictos al tenedor del título, para que en el término de nueva días comparezca en autos, decretándose también la prohibición de negociar, enajenar y trans-

mitir los títulos o valores, y la retención del pago de los intereses de los mismos a partir de 31 del actual mes de Diciembre y del principio o capital, lo que además será comunicado por oficio al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, entidad emisora, y a la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, y con el resguardo se acordará lo demás que corresponda. Al primer otrosí, visto; y al segundo, por hecha la manifestación, sin perjuicio ulterior.—Lo manda y firma el Sr. D. Luis Rubio Uera, Juez de primera instancia del Juzgado número 3; doy fe.—Luis Rubio. Ante mí, José Pastor."

Y para que en cumplimiento de lo dispuesto en la transcrita providencia sirva de notificación al tenedor o tenedores del título o títulos de los valores extraviados, y a la vez de citación en forma para que en término de nueve días comparezcan en autos y aleguen lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, se expide el presente edicto en Barcelona a 4 de Enero de 1935.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—99

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por D. José María Rodríguez Monroy, contra D. Fernando Buñuel Fraile, para la efectividad de un préstamo por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Lombia, señalada actualmente con los números 7 y 9; linda al frente, o sea al Oeste, con la nombrada calle de Lombia; por la derecha entrando, o sea al Sur, con terreno de los herederos de doña Carmen López, y por el testero al Este, con terrenos propios de la Sociedad American Auto Palace. El solar en que se halla edificada comprende 1.513 metros 98 décimetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 19.500 pies cuadrados, ocupando la casa 1.445 metros cuadrados, equivalentes a 18.611 pies cuadrados, de los cuales se edifican a siete planta, 1.207 metros cuadrados, equivalentes a 15.546 pies cuadrados, estando destinado el resto hasta 2.445 pies cuadrados a 15 patios de luces, constandingo la casa de 56 viviendas exteriores y 56 interiores. Los 68 metros 98 décimetros cuadrados, diferencia entre la superficie total del solar y la que comprende la casa, corresponde a una faja de terreno existente delante de ella, ocupada por la calle de Lombia, en virtud de la alineación de ésta, cuya porción de terreno había de ser segregada cuando se realice la expropiación.

Tasada en la cantidad de 1.375.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, P. D. de D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamin J. Aparicio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Belón.

X—104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta D. Andrés Ponce Ortega, contra D. Salvador Rivas Villar, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de diferentes bienes muebles y géneros relacionados con la industria de Bar que el referido deudor ejerce en su tienda de la calle de Avenida de Pi y Margall, número 16.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil doscientas cinco pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de doña Concepción Saco Córdoba y otro, sobre declaración de herederos de D. Miguel Córdoba Fernández, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Miguel Córdoba Fernández, ocurrida en su domicilio de esta capital, calle del Marqués de Santa Ana, número 24, tercero, el día 28 de Junio de 1934, siendo de cincuenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de D. Ramón y de doña María, difuntos, de profesión empleado y de estado soltero, y se hace saber: Que los que reclaman su herencia son sus sobrinos doña Concepción Saco Córdoba y D. Ernesto Córdoba García, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente, en Madrid a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—97

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Francisco Sagarzazu y Zagarzazu, en reclamación de un préstamo de 180.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Edificio destinado a casino y teatro-cine, en construcción, sito en Fuente-rabia, partido judicial de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, frente a la plaza, manzana número 1 del nuevo ensanche del Puntal de España, que constará de seis cuerpos, unidos entre sí, de arquitectura inspirada en el estilo inglés, distribuida en una y dos plantas, en la forma siguiente: sótanos, cocinas, bodegas, despensas, carboneras, calefacción, elementos sanitarios, almacenes y otras dependencias, bajos, salón del teatro con sala de butacas, pablos superiores y butacas en planta superior, capaz para unas 600 personas, vestuario, vestíbulos y lavabos y water-closet, sala de recreos, fonda, hall, comedores, salón de lectura y otras salas de recreos, guardarropa, cuartos de toilette y oficinas y terrazas con pérgolas.

Su terreno o solar mide una superficie de 3.642 metros cuadrados, equivalentes a 46.908 pies con 96 décimos, también cuadrados, estando construidos en dos plantas 916 metros cuadrados, iguales a 11.295 pies y 76 décimos, correspondiendo el resto de la superficie a jardín; linda: al Este, o frente, con el paseo, de 15 metros de anchura, frente a la playa; por la derecha, en-

trando, Norte, con la calle letra Z, de 13 metros del plano del ensanche; por la izquierda, o Sur, con calle de 11 metros letra Y del indicado plano, y por la espalda, o esa al Oeste, con la plazoleta de entrada de ensanche.

Dicha subasta será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, y en la del de igual clase de San Sebastián, el día 30 de Enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 270.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner. El Juez, Felipe de Arin.

X—88

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En los autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción, contra D. Francisco Nieto Retana y D. Eugenio Cerrada Somolinos, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Llorente Regidor.—Juzgado de primera instancia número 12.—Madrid, 26 de Marzo de 1934. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con la escritura de mandato y documentos que le acompañan, se tiene por parte en el juicio que se promueve a la Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción, y en su nombre y representación al Procurador D. José Vicedo Calatayud, entendiéndose con éste las sucesivas diligencias.

Se admito cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se substanciará por los trámites prevenidos para las de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía y de dicha demanda, se confiere traslado con emplazamiento a los demandados D. Francisco Nieto Retana y a don Eugenio Cerrada Somolinos para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma prevenida para las noti-

ficaciones, sustituyéndose la cédula que la ley previene con las copias simples de la demanda y documentos.

Al otrosí hágase como se pide. Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González.”

Y desconociéndose cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado D. Eugenio Cerrada Somolinos, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez, y para que aquél le sirva de cédula de notificación y emplazamiento, la que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, expido la presente en Madrid a 13 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Gandarillas, contra D. Ricardo Bayona Soler, sobre pago de 150.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 170.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, las dos fincas en la misma hipotecadas, consistentes en:

Una casa en construcción en la calle de Jorge Juan, de la ciudad de Valencia, número R. B., y cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Valencia, el día 31 de Enero del año próximo venidero, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado e la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez, Antonio Domínguez.

X—89

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en representación de D. Luis Prados González contra don Juan Castellvi Salvat, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

Casa en construcción sita en esta capital, calle de Francisco Silveira, sin número, en el Registro de la Propiedad señalada hoy con el 83 con vuelta a la del General Porlier, que consta de seis pisos: bajo, distribuido en una tienda y dos viviendas interiores, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, distribuidos cada uno en cuatro viviendas, dos exteriores y dos interiores, teniendo ascensor, calefacción central, cuartos de baño, termosifón y los demás servicios higiénicos corrientes. El solar mide una superficie de 338 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados, 4.290 pies con 84 décimos de otro cuadrado. Y linda toda la finca por su frente al Norte, en línea de 11 metros 25 centímetros, con calle de Francisco Silveira; por la derecha aentrando, en línea de 26 metros 20 centímetros, con el resto del terreno de que fué segregado, propio de D. Francisco González Rojas; por la izquierda, en línea de dos metros 70 centímetros, con la calle del General Porlier, y en línea de 17 metros 20 centímetros, con el resto de la finca de donde se segrega, y por el fondo, en línea de 14 metros 20 centímetros, con hotel de D. Miguel Vilaseca, y en línea de cinco metros, con solar de D. Francisco González Rojas.

Casa hotel de planta baja y principal, con fachada a la calle del General Porlier, de esta capital, sin número en el Registro de la Propiedad pero señalada actualmente con el 91, que tiene fachada también a la calle de Francisco Silveira. Linda por frente o Este, en línea de 11 metros 56 centímetros, con la calle del General Porlier; por derecha, Norte y espalda u Oeste, en línea de 17 metros 20 centímetros, con casa de D. Juan Castellón, y por la izquierda o Sur, en línea de 12 metros 72 centímetros, con hotel de D. Marcelino Álvarez. Tiene una superficie de 73 metros 52 centímetros, equivalentes a 946 pies 95 décimos de pie cuadrado.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo en cuanto a la primera finca, la cantidad de 280.571 pesetas, y respecto a la segunda, la de 35.640 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas cantidades.

3.ª Podrán hacerse posturas indis-

luntamente a ambas fincas o a cualquiera de ellas.

4.º Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Febrero próximo y hora de las once.

6.º La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Enero de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez, Arturo Pérez.

G-102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Navarro Baltá, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de doce mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente finca:

En Villanueva y Geltrú.—Una casa compuesta de bajos y un piso, señalada con el número 73 de la Rambla de la Paz, en la villa de Villanueva y Geltrú, cuya casa está dotada de media pluma de agua del acueducto Villanovés, y mide 27 palmos de ancho por 225 de largo, equivalentes a 229 metros y 46 decímetros cuadrados.

Linda: al Poniente, o sea al frente, con dicha Rambla; al Este, o espalda, con D. Julián Rosell, hay otra finca del Sr. Navarro Baltá; al Sur, o derecha, entrando, con terreno de doña Isabel Marich y Raldiris.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Villanueva y Geltrú, el día 29 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la su-

basta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas dieciocho mil pesetas, sin cuyo requisito no se tre los dos rematantes.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por los trámites que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra D. Clemente Vilaldach Mondet, para la efectividad de un préstamo de 243.047,70 pesetas, por capital e intereses debidos, con más los que vengzan y costas, por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Finca urbana de terreno edificable, sita en la ciudad de Barcelona, barrio de San Gervasio y calle de Vagner, de extensión superficial 1.366 metros y 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 34.270,50 palmos cuadrados.

Inscrita dicha finca de número 4.550 en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de Barcelona.

Otra finca urbana del propio emplazamiento que la anterior, formada por segregación de la misma, de extensión superficial 2.686 metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 67.151,75 palmos cuadrados.

Inscrita en el propio Registro de la Propiedad con el número 4.900.

Finca urbana de emplazamiento y situación idéntico a las anteriores de las que se ha formado por segregación, superficie actual 280 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.432 palmos cuadrados.

Inscrita en el propio Registro de la Propiedad con el número 4.930.

La referida subasta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Febrero del año próximo entrante y hora de las once, rigiéndose por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la suma de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hi-

poteca para todas las fincas, que saldrán en un solo lote.

No se admitirá postura alguna que no cubra el mencionado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, cuando menos, del 10 por 100 de la mencionada suma, requisito sin el cual no serán admitidos a licitación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que la scargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 22 de Diciembre de 1934. El Secretario, P. H., Adolfo Rodergasol.

X-90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En los autos de procedimiento judicial sumario seguidos ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Sabadell, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra D. José Cousachs Armengol, para la efectividad de un préstamo de 85.000 pesetas, intereses y costas, por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, se sacan a pública subasta por primera vez las fincas especialmente hipotecadas, siguientes:

Dos casas unidas, hoy reconstruidas, que forman una sola finca, por comunicarse entre si y tener una sola puerta de entrada, compuesta de bajos y tres pisos de altura, con patio detrás de cada una de ellas, situadas en la calle de Cornet y Mas, antes de la Unión, de la barriada de San Vicente de Sarriá, en la ciudad de Barcelona, señaladas con los números 3 y 5, que ocupan una superficie de terreno que mide en junto 7.972 palmos, iguales a 300 metros cuadrados, y linda: en junto, a Oriente; detrás, con propiedad de D. José Bosch y Carnet, hoy D. José Bosch y Ximenis; a Poniente, frente, con la calle de Cornet y Mas, y al Norte, izquierda, con propiedad de D. José Bosch Ximenis. Inscrita, por razón de dicha hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 1.336, libro 165, Sección Sarriá, folio 74 vuelto, finca 259, inscripción 15.ª.

Otra casa, situada en la barriada de San Vicente de Sarriá, de la ciudad de Barcelona, con frente a la calle de Cornet y Mas, antes de la Unión, en la que está señalada con el número 7, compuesta de bajos y tres pisos de altura, con un patio cubierto detrás, que contiene, a saber: el edificio, 22 palmos (75 céntimos de ancho) por 68 palmos 75 céntimos de fondo, que forman la superficie de 1.512 palmos y 90 céntimos, teniendo en junta casa y patio 25 palmos de

ancho por 121 de largo o fondo, que forman la superficie de 2.662 palmos, equivalentes a 100 metros, 596 milímetros cuadrados; y linda: por el frente, Poniente, con dicha calle de Cornet y Más; por detrás, Oriente, con D. Francisco Boter; por la derecha, entrando Sur, con los sucesores de D. Benito Gabriel, y por la izquierda, Norte, con dicho S. Boter. Inscrita, por razón de dicha hipoteca, al tomo 1.336 del citado Registro, libro 165, Sección de Sarriá, folio 33, finca 855, inscripción 9.ª.

La referida subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de Febrero del año próximo entrante, a las once horas, se regirá por las condiciones siguientes: servirá de tipo para la subasta la suma de 80.000 pesetas para cada una de las fincas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las que saldrán en un solo lote; no se admitirá postura alguna que no cubra el mencionado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe, cuando menos, del 10 por 100 del tipo de valoración; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, durante las horas de audiencia de todos los días hábiles; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, 21 de Diciembre de 1934.
El Secretario, Carlos G. Loynaz.

X—91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento sumario seguido a instancia del Procurador D. Lucio Montero García, en nombre y con poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra los bienes hipotecarios, hoy de D. Alfonso Sánchez Tabernerero Sánchez, para hacer efectivas 116.000 pesetas de principal y 20.569,83 pesetas de intereses vencidos, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, por el 75 por 100 del valor dado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa de planta baja, principal y segundo, enclavada en el casco de esta ciudad de Salamanca y su calle del Sol, sin número, que ocupa una extensión superficial de 486 metros y 11 decímetros cuadrados; linda: por el frente, con calle de su situación; por la derecha, entrando, con finca de D. Iñigo Maldonado, y por la izquierda y espalda, con solar de D. Diego Martín Veloz.

Se valúa dicha finca en la suma de 130.000 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Febrero próximo, a las once de su mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que la finca sale a subasta por el 75 por 100 del valor dado en la escritura de hipoteca.

Segunda. Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor Caja de Ahorros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 2 de Enero de 1934.—Ante mí, Rafael R. Cuesta. — El Juez, Antonio Jaramillo.

X—84

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal número 1, de esta ciudad de San Sebastián, en funciones del de primera instancia número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre de don Manuel Egaña Garate y otro, contra la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de 256.000 pesetas la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa señalada con el número 9 de la calle de José María Usandizaga, de esta ciudad; mide 259 metros 44 decímetros cuadrados, de los que corresponden 214 metros 50 decímetros cuadrados a la casa propiamente dicha, y 44 metros 94 decímetros cuadrados al patio que forma parte del general de la manzana; casa y patio forman una finca urbana, cuyos linderos generales son: por el Sur o frente, que es por donde tiene la entrada, con la calle de José María Usandizaga; por el Este o derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por el Este o espalda, con el patio general de la manzana, y por el Oeste o izquierda, entrando, con restos de los terrenos de la manzana número 4, hoy casa número 7 de la calle de José María Usandizaga; la fachada principal de la casa es de sillería arenisca, su construcción, fachada posterior y medianería de mampostería hidráulica, los miradores de hormigón armado, así como también la es-

tructura interior hasta el primer piso inclusive y toda la escalera y patio. La estructura interior del resto de la casa es de madera con entarimados de pino en salas y dormitorios y baldosa en baños, retretes y cocinas. La cubierta es del llamado cemento volcánico colocado sobre entarimado y cubierta de baldosas. Las rampas de la escalera son de hormigón armado con gradas de mármol, llevando ascensor eléctrico en el buco central; la casa consta de sótano, planta baja destinada al comercio, cuatro pisos altos principales de fachada, uno de mansarda y otro más retirado de los llamados económicos, destinados todos a habitaciones y divididos en derecha e izquierda todos ellos. Se halla inscrita en el tomo 491 del archivo, libro 174 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 126, finca número 5.709, inscripción 4.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta de la finca expresada; que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, según antes se ha expresado, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

San Sebastián, 22 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José M.º de Paternina.—El Juez, Agustín Lacort.

X—98

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital; en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña María Bru Roura, como madre y legal representante de su menor hijo D. Antonio García Bru, contra doña Justina Pascot Ginesta, sobre reclamación de un préstamo hipotecario; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipos pactados en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas en dicho procedimiento y que se describen en la forma siguiente:

Casa en la calle que se llamó plaza de San Antonio, número 5 antigua,

después se nombró calle de Hernán Cortés, número 17 y señalada hoy con el 8 de la calle denominada Marqués de la Mina; linda: por la derecha de su entrada, con la número 6; izquierda con la del 10, ambas de la misma vía; y por la parte posterior o espalda, con la casa número 47 de la calle de Santa Ana. Consta su área superficial de 164 metros 50 centímetros; valorada en 23.800 pesetas.

Otra casa en lo que antes fué plaza de San Antonio, después calle Hernán Cortés, posteriormente Mina y en la actualidad Marqués de la Mina, número 2 antiguo y 14 moderno, novísimo y actual; su área superficial 101 metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, con la del número 12; izquierda, con la del número 16, ambas de la misma vía; y espalda, con la del número 47 de la calle de Santa Ana; valorada en pesetas 26.200.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 9 de Febrero y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea las cantidades de 23.800 pesetas y 26.200 pesetas, respectivamente, para cada una de las dos casas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 31 de Diciembre de 1934.—
El Secretario, Manuel Priego.

X—94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia, de este partido.

Por el presente hace saber: Que doña Dionisia Sanz Berrozpe, vecina que fué

de Fitero, mediante escritura otorgada en Tudela, ante el Notario D. Isidoro Falces, donó la mayor parte de sus bienes a su hija doña Juliana en concurso de sus nietos Severiano Yanguas Latorre, Eloy Andrés Latorre y Baldomero Val Latorre, hijos, respectivamente, de sus difuntas hijas María Salomé, Policarpa y Fidela, en cuya escritura de donación, la donante puso como condición: "esta donación se entiende con libre disposición en los donatarios si tienen sucesión, pero en falta de ésta, revertirán al tronco todos los bienes donados".

Que doña Policarpa Latorre Sanz, hija de la doña Dionisia, falleció en Fitero, bajo testamento que otorgó ante el escribano de la misma villa, don Hilario Carrillo, a 31 de Diciembre de 1859, en el que instituyó por heredero a su hijo D. Eloy Andrés Latorre; pero falleciendo éste sin sucesión legítima, la herencia revertirá al tronco de su familia.

Habiendo fallecido D. Eloy Andrés Latorre sin sucesión el día 22 de Enero de 1933, comparecieron en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ello, por proceder del tronco común D. Manuel Yanguas Latorre, D. Cruz Igca Latorre, D. Emilio y D. Teodoro Val Chivite, doña Felisa Yanguas Huete, don Fermín Yanguas Aliaga y doña Juana Yanguas Latorre, vecinos de Fitero, siendo admitida la demanda en providencia de 7 de Agosto último, en la que se acordó llamar por edictos a los que se creyeran con derecho a dichos bienes, para que comparecieran ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de los correspondientes edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los que se previno que al comparecer en el juicio alegando derecho a los bienes, se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran a su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Publicados los expresados edictos, y habiendo transcurrido el término en los mismos señalado, sin que dentro del mismo se haya presentado ninguna otra persona alegando derecho a los bienes en cuestión, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento, también por término de dos meses, en igual forma y con la misma publicidad que el anterior y a los fines legales expresados.

Dado en Tudela a 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario interino, Antonio Martínez.—El Juez, Luis López.

X—105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Valls y su partido, en proveído de 31 de Diciembre último, dictado en los autos de juicio

ejecutivo, para la efectividad de sesenta mil pesetas de capital, intereses y costas, promovidos por el Procurador D. Emilio Salvany Montserrat, en nombre y representación de los consortes D. Juan Farré Solé y doña Josefa Torrents Mateu, contra D. José Coll de Romero.

Por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración con la rebaja del 25 por 100, la finca embargada y especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Toda aquella casa, antes almacén, con su patio al detrás, situada en la ciudad de Tarragona y calle de San Fructuoso, hoy del General Moragas, señalada de número 4, compuesta de bajos y dos pisos altos, con terrado; de superficie casa y patio 3.643 palmos, iguales a 134 metros y 52 centímetros cuadrados.

Lindante en junto: a la derecha, saliendo, con casa de D. Salvador Guell; a la izquierda, con la de los herederos de D. Pedro Rodríguez, actualmente doña Emilia Rodríguez; al detrás, con otras fincas del propio D. José Coll, y al frente, con la indicada calle, donde abre puerta.

Valorada en cincuenta y dos mil pesetas, y que por virtud de la dicha rebaja, sale a subasta por treinta y nueve mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Arrabal de Capuchinos, número 3, de esta propia ciudad, el día 13 de Febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que la mencionada finca sale a subasta por el antedicho precio.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquélla.

Que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes las certificaciones del Registro que con referencia a los mismos obran en autos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo porque sale a subasta dicha finca.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de aquella finca.

Y que los gastos de subasta, pago de derechos reales, entrega de lo vendido y demás que hubiere con referencia a la venta, vendrán a cargo del rematante.

Dado en Valls a 2 de Enero de 1935. Por el Secretario judicial, Manuel Dueñas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, José María Torner.

X—103

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

182

BUENO SANTIAGO, Nicolás; hijo de Alejandro y Ramona, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Oviedo (Asturias), que dijo vivir en la calle de Toledo, número 95, piso entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y estafa, bajo el número 811 de 1934.

235

183

DIAZ GARCIA, Luis; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Araniel, número 21; se le cita para que el día 26 del corriente mes de Enero, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 989; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

234

184

DORADO MORERO, Juan; de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, de profesión jornalero, casado, que dijo vivir en la calle de Toledo, número 109, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 1.149 del año 1934.

185

GALIETERO, José, y Antonio Rivera Osorio; comparecerán el día 22 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra José Galietero.

186

OTERO DIAZ, Antonio; de diecinue-

ve años de edad, hijo de José y de Petra, natural de Madrid, de profesión estudiante, soltero, que dijo vivir en la calle de Fernández de los Ríos, número 12, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro, número 1.045 del año 1934.

187

POR EL PRESENTE se cita a Josefa Romero Miguel, domiciliada últimamente en la calle de la Montera, número 24, para que el día 6 de Febrero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.049 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

188

POR EL PRESENTE se cita a Rafael Orduña García, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, para que el día 6 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.078 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

189

POR EL PRESENTE se cita a Daniel Rubio Isasi, domiciliado últimamente en Marqués de Leis, número 8, bajo, para que el día 6 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.034 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

232

190

PULIDO SIERRA, Elena; comparecerá el día 22 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Pérez y otro.

191

SANCHEZ, Benita; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle Zurita, número 15 moderno, se la cita para que el día 31 del corriente mes de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilero, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 797 de 1934, por hurto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

191

192

TRINANES ALONSO, Juan; hijo de Antonio y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, natural de Boiro (Coruña), de profesión Guarda, que dijo vivir en la huerta de Juan Santos (puente de los Franceses), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro, número 1.045 del año 1934.

193

VACAS HERAS, Antonio; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Tomás y de María, natural de Guadalajara, de profesión tranviario, casado, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, número 43, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 899 del año 1934.

194

VALENZUELA, Adolfo; comparecerá el día 31 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

190

195

VICENTE PORTERO, Carlos; hijo de Marcelino y de Genoveva, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Campillo de la Jara (Toledo), de profesión jornalero, casado, que dijo vivir en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 57, entresuelo número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 1.149 del año 1934.

233

196

ZAPATA GARCIA, Carmen; comparecerá el día 31 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

282

ACEDO DIAZ, Cipriano; de diecinueve años; soltero, tratante, natural de Don Benito y vecino de Badajoz, procesado por hurto en sumario número 128 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, dentro de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

145

283

AGUADO SAN JOSE, Isidoro; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión contable, de treinta y siete años, hijo de Eustasio y de Ignacia, domiciliado últimamente en Valladolid y procesado por hurto, sumario número 159 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del señor Díez Beites, a fin de notificarle un auto de prisión y constituirse, en tal concepto, en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

180

284

AGUILAR GIMENEZ, José; casado, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Santafé, procesado en causa por hurto, número 84 del año anterior, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

171

285

AJATE, Valentín; cuyo segundo apellido se ignora; de unos veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Teruel, sin domicilio conocido; y el llamado "Extremeño", cuyos nombre y apellidos se ignoran, así como también su naturaleza; de unos veinte años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Tremp, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haber sido procesados en el

sumario que se les sigue con el número 51 de este año, sobre robo; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

220

286

BARRILADO MARCO, Gabriel; natural de Milán, de estado casado, de profesión fotógrafo y pintor, de unos cuarenta y seis años, cuyo domicilio actual se ignora, procesado por estafas en sumario número 498 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid (Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume), al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

209

287

BLANCO BLANCO, Blas; del Hospicio de León, casado con Isabel Iglesias, ambulante, de cincuenta y tres años, sin instrucción e hijo de padres desconocidos; procesado por hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid o en el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, dentro del término de diez días, a responder de las consecuencias de la causa número 16 de 1933, seguida en dicho Juzgado, o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de referida villa.

226

288

CABRERA IBARS, José; natural de Benisa, de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y de Concepción; domiciliado últimamente en su pueblo, calle Canalejas, número 21; procesado en causa número 6 de 1934, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

179

289

CIRES GARCIA, Agustina; hija de José y de María, natural de Santander, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Santa Catalina (albergue); procesada por daños, en causa número 4 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión, por habérsele decretado la misma.

149

290

COMES, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 330 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días,

ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

199

291

CONTRERAS LOPEZ, Lorenzo; domiciliado últimamente en Montillana; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Zalamea, para recibirle declaración en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 223 del año último.

157

292

COROMINAS, Juan; de unos treinta y ocho años de edad, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Pasaje de Escudillers, número 1, tercero, segunda; el cual alegaba ser Gerente de "Productos Mont-habor"; procesado en causa número 549 del año 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de dicha capital, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

200

293

FERNANDEZ SUAREZ, Paulino; de treinta años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Sueros de Cepeda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración indagatoria en sumario contra el mismo, instruido con el número 147 de 1934; notificándole auto de procesamiento y constituirse en prisión en la Cárcel de Astorga; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

143

294

FERANDO CASTRO, Moreno; vecino de Bailén y domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se dejarán sin efecto los beneficios de la condena condicional y se tendrá que cumplir el fallo recaído en todas sus partes; pues así está acordado en cumplimiento a orden superior dimanada de la causa que en este Juzgado de La Carolina se siguió, bajo el número 163 de 1933, sobre lesiones.

159

295

FRESNEDA MASOS, Ramón; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Madrid, calle Isaac Peral, procesado por lesiones en sumario número 346 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 19, de Madrid.

212

296

FUNOLLOSA GALLART, Manuel; natural de Barcelona, de estado casado,

profesión chófer mecánico, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Espronceda, 51, primero, segunda, procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en méritos de sumario número 624 de 1933.

204

297

GIMENEZ BERENGUER, Francisca; de treinta años, hija de José e Isabel, natural de Posadas y vecina de esta capital, donde estaba domiciliada últimamente, soltera, de oficio vendedora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para que cumpla la condena que le siguió por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

154

298

GOMEZ CONDE, Evaristo; cuya demás filiación se ignora, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, siendo de estatura pequeña y muy rubio, procesado en causa número 229 de 1934, por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

202

299

GOMEZ MURILLO, José; de diecisiete años de edad, natural de Santander, hijo de Joaquín y Pilar, limpiabotas, ambulante, y en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, para ampliarle declaración de indagatoria en causa que, en unión de otro, se le sigue con el número 243 del año último, por robo frustrado, y a ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

216

300

GOMEZ PENA, José; de veintinueve años de edad, hijo de Baltasar y de Teresa, natural de Castro Marín (Portugal), vecino de Ayamonte, de profesión jornalero, de estado soltero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por el delito de lesiones, en sumario que se sigue con el número 109 de 1934, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

144

301

GUTIERREZ GUERRERO, Juan; hijo de Mariano y de Isabel, natural de La Rambla, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, para ser reducido a prisión provisional, decretada por esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

152

302

HEREDIA MORENO, María; de veintidós años de edad, hija de José y de Josefa, natural y vecina de Córdoba, soltera, de oficio vendedora, domiciliada últimamente en dicha capital; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

183

303

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Juan; de veintisiete años de edad, en Noviembre de 1930, natural de Berlanda, vecino de Badajoz, jornalero, soltero, sin instrucción e hijo de Antonio y de Esperanza; comparecerá ante este Juzgado de Manzanares para constituirse en prisión, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, por virtud de la causa número 84 de 1930, sobre robo, seguida contra dicho procesado.

164

304

NOJA RUIZ, Higinio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Peñarroya (Córdoba), cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina, Secretaría del Sr. Velasco, para instruirle, como se hace por el presente, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en causa número 353 del año actual, por suicidio de su hermano José Noja Ruiz.

158

305

LANZADERA BARRASA, Jorge; vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Isaac Peral, 70, piso bajo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar como denunciado en sumario que se instruye por lesiones a Natalia Santis con el número 400 del año actual.

173

306

LOPEZ SORIANO, Manuel; vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, calle de Cuevas San Miguel, natural de Guadix, hijo de José y de Carmen; procesado en causa por el delito de hurto número 436 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

208

307

MANZANO VAZQUEZ, Juan Antonio; de veintiocho años, soltero, tratante, natural de Villanueva de Córdoba y vecino de Badajoz; procesado en sumario por hurto número 128 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, dentro de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde para constituirse en prisión decretada sin fianza por auto de hoy.

147

308

MARTINEZ DIAZ, Pedro; de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Ana, soltero, picapedrero, natural de Burriana, partido judicial de Castellón de la Plana, sin instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Rosas, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en mérito de causa que se le sigue bajo el número 97 de 1934 sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

156

309

MAS MIR, Ramón; natural de Fornells, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de un año de prisión que le corresponde, como subsidiaria, por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 3.380 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 369 de 1934, por contrabando de tabaco.

203

310

GRANDE GONZALEZ, Mario; natural de Puente del Castro, partido de León, soltero, de diecinueve años de edad, hijo de Domingo y de Eustasia, sin instrucción, ambulante, procesado por hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid o en el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, dentro del término de diez días, a responder de las consecuencias de dicha causa número 16 de

1933, seguida en dicho Juzgado, o se constituirá en prisión en el Depósito municipal de la referida villa.

227

311

MONZO, Joaquín; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Silla, al parecer; procesado por este Juzgado en sumario número 182 del año actual, sobre homicidio en la persona de Manuel Nieves, realizado en la población de Bedarieux (Francia); comparecerá, dentro del término de quince días, a constituirse en prisión en este Juzgado de Torrente.

177

312

MORENO FELIGRANA, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en Málaga, plaza de Santa María, número 15; procesado, por hurto, en el sumario número 512 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Alameda, de Málaga (Secretaría del señor Miralles); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

162 •

313

MUSOZ PUJANTE, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Cabezo de Torres (Murcia), soltero, viajante, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en Espoz y Mina, número 7, segundo derecha; procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 318 de 1934, por amenazas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

161

314

PENA JIMENEZ, Jesús de la; hijo de Isabel, natural y vecino de El Pardo, de estado soltero, jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en El Pardo, procesado por robo en causa número 87 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

172

315

PEREZ NIETO, "Pedro-Nolasco"; cuyas circunstancias personales se desconocen, natural y vecino de Valdepeñas, con domicilio en la calle de las Cruces, domiciliado últimamente en Valdepeñas y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en

la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 89 de 1932 por el delito de homicidio; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

178

316

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas por este Juzgado con fecha 21 del actual, por virtud de las cuales se llamaba al procesado Pedro Sagarduy para que compareciera ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en sumario que se instruye con el número 469 de 1934, por hurto.

150

317

POR LA PRESENTE requisitoria, que se publica en méritos de causa número 508 de 1934, sobre estafa, y que se instruye en este Juzgado número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, se cita y llama al procesado Rafael o Manuel Portela, dependiente de la perfumería de Margarita Garnier, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y otras diligencias; apercibido que, si no lo verifica dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

205

318

POR LA PRESENE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas 31 de Octubre y 11 de Noviembre pasados, respectivamente, para la busca y prisión del procesado Francisco Rodríguez Calzado, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, hijo de Faustino y de Inés, natural de Madrid, en la causa número 460 de 1933, sobre robo, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

182

319

REY, Antonio; ignorándose su paradero actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ofrecerle el procedimiento criminal, como padre y representante legal de Carmen Rey, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de suicidio de la misma, número 429 de 1934.

219

320

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco, natural de Jaén, hijo de José y de Concepción, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado última-

mente en la calle Teniente Compairel, número 28, y procesado por delito de falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento, llevarse a cabo su prisión y practicar las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

210

321

ROMAN SANTOS, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; que residió últimamente en Madrid, en Campillo de Mundo Nuevo, número 1, primero derecha, y antes en Sevilla; procesado por estafa en causa que se sigue en el Juzgado de Marbella con el número 71 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto de su procesamiento y demás diligencias.

213

322

SALAZAR VEGA, Francisco; soltero, tratante, de veintitrés años, natural y vecino de Bajadoz, procesado en el sumario por hurto, número 128 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, dentro de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

146

323

SANTIAGO, Fidel; industrial, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 144, y procesado por estafa en sumario número 430 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 19, de Madrid.

211

324

SANTIS GARCIA, Natalia; de veintisiete años de edad, soltera, de profesión sus labores, domiciliada en Tetuán de las Victorias, calle de Isaac Peral, número 72; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reconocida por los Médicos, en sumario 400 del año actual.

174

325

SILVA CARBALLO, Luciano da; natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra, en sumario número 92 de 1934.

224

326

SOLER, Roberto; cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condal, número 3, entresuelo segundo, y que se supone se había trasladado al pueblo de Sitges (Barcelona), procesado en causa número 319 de 1934, por tentativa de estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

201

327

ZAMORA MARTIN, Francisco, que también usa los nombres de Francisco Sáez Martínez y Francisco Alber González; hijo de Enrique y María, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, del comercio, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ancha de San Bernardo, número 29, procesado por estafa, bajo el número 20 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

148

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de D. Domingo García Vinuesa a consecuencia de haber éste fallecido, se notifica a sus causahabientes o ignorados herederos la advertencia de dicho juicio universal, y a la vez se les cita, llama y emplaza para que, si vienen convenidos, comparezcan en él a hacer uso de su derecho.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1934.
El Secretario, José Molina Aznar.

El infrascrito Secretario, certifica: Que el presente edicto se expide de oficio.—Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, José Molina Aznar.

JC—2

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 10

En los autos que luego se dirán, se ha dictado sentencia, que en su parte necesaria dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 1.º de Agosto de 1934; el señor D. Luis Moles Marquina, Juez municipal del Juzgado número 10, de esta capital, en funciones del de primera instancia del mismo número:

Vistos los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Carmen Llaudadó Mestres, mayor de edad, de esta vecindad, asistida de su esposo D. Juan Mateo Aguilar, teniendo aquella concedido el beneficio de pobreza, contra el Ministerio fiscal y los ignorados herederos de D. José Llaudadó Mestres, sobre presunción de muerte de este último, representada la actora apudacta por el Procurador don

José Carulla Martí y defendida por el Letrado D. Fernando de Traver; incomparecidos dichos ignorados herederos y en rebeldía, y:

Resultando, etc.,

Que dando lugar a la demanda formulada por doña Carmen Llaudadó Mestres, he de declarar y declaro la muerte presunta del desaparecido D. José Llaudadó Mestres; no llevándose a ejecución esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha y hora de audiencia; doy fe."

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. José Llaudadó Mestres, expido el presente en Barcelona a 21 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Freixas.

Diligencia: Acredito por la presente que el precedente edicto se expide en forma de pobre por ahora y sin perjuicio, por tener concedido el beneficio de pobreza; doy fe.—Freixas.

JC—1

CUENCA

El señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, en el expediente que se instruye para la exacción por la vía de apremio de la suma de 470 pesetas a que ha sido condenado a satisfacer D. Enrique Antonio Peña, empresario del café La Terraza, domiciliado en Cuenca, por el Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid, a la obrera Carmen García Garrido, ha acordado hacer saber a la referida Carmen García Garrido el resultado negativo de la segunda subasta celebrada en este Juzgado para la exacción de dicha suma, de los bienes embargados al condenado D. Enrique Antonio Peña, a los efectos de los artículos 1.505 y 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado y pida lo que crea conveniente.

Y en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero de la referida Carmen García Garrido, se expide la presente para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la misma.

Cuenca, 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Faustino Mato.

JC—1256

CHINCHILLA

Don Luis Posadas Campos, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el propietario.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se instruye sumario con el número 89 del corriente año, sobre hallazgo de un hombre muerto, seccionado en dos pedazos por el tronco, en la estación férrea de Chinchilla, kilómetro 297 de la línea férrea de Madrid-Alicante, el día 25 de los corrientes, cuyo hombre representa tener unos veintiocho a treinta años de edad, bien constituido, color

moreno, recién afeitado, pelo negro, largo, peinado hacia atrás, de estatura regular; vestía pantalón y americana negras, sin chaleco, gabán color café, con puntos blancos, y un trozo negro en una solapa, en señal de luto, corbata negra, camisa y calzoncillos blancos, camiseta afelpada, calcetines y zapatos negros; y no habiendo sido identificado, por el presente se cita a las personas que crean reconocer en dicho cadáver, cuya fotografía obra en el referido sumario, a algún familiar, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como recoger el dinero ocupado al mismo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, extendiendo el presente en Chinchilla a 28 de Diciembre de 1934.—El Juez, Luis Posadas.—El Secretario, Juan González.

JO—18633

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 331 del corriente año, sobre sustracción de los cerdos que después se reseñarán, propiedad de D. Evaristo de la Riva, a mediados del mes de Noviembre último, de la finca denominada "Sierra Prieta", término de Montemolin; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los indicados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Siete cerdos: cinco de catorce meses y dos de unos ocho meses, todos con hoja de higuera en oreja izquierda y rasgada la derecha; los cinco primeros con la letra Z en paleta derecha y los pequeños en la izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Diciembre de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corraço.

JO—18634

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo para hacer efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta a D. Pedro Bautista Hurtado, por infracción del vigente contrato de trabajo, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Enero próximo, y hora de las once, y se hacen las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados.

Un solar de unos ochocientos pies cuadrados en la calle de Luis Pando, en Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos ni cielos rasos, ni guarnecidos, ni huecos para luz y ventilación, salvo la puerta de entrada, no existiendo títulos de propiedad; valorada en 4.400 pesetas.

Getafe, 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez, Enrique Nieto.

JC—3

GRANADA—SALVADOR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio de divorcio que en el mismo se siguen, y Secretaria de D. Miguel Cañones de Quesada, a instancia del Procurador don Ramón García Valdecasas Guerrero, en representación de doña Josefa Martín Fernández, contra D. José Castellón Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se dé traslado de la demanda, con emplazamiento a dicho demandado, para que comparezca y la conteste, dentro del término de veinte días, formulando, en su caso, la reconvencción; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. José Castellón Quirós, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, que firmo en Granada a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Miguel Cañones.

JC—1257

El señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de este día, dictada en la pieza separada correspondiente al juicio de divorcio que se sigue a instancias del Procurador D. Ramón García Valdecasas Guerrero, en representación de doña Josefa Martín Fernández contra D. José Castellón Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado convocar a las partes a comparecencia, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 19 de Enero próximo, a las cuatro de su tarde, para adoptar las medidas provisionales a que hace referencia el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio; bajo apercibimiento de que, a la parte que no comparezca, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Castellón Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Granada a 24

de Diciembre de 1934.—El Secretario, Miguel Cañones.

JC—1257 bis

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, como Delegado del señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, para la realización de visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, se hace saber que D. Salvador Ferrándiz García, Registrador de la Propiedad, jubilado del expresado distrito del Norte, presentó escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer su cargo, manifestando haber servido en los siguientes Registros: Allariz, Almadén, Viver, Peñafiel, Ocaña, Lucena del Cid, Requena, Vinaroz, Carlet, Moncada, Valencia y Madrid (distrito del Norte), y por providencia de hoy se ha acordado anunciar por tercera vez y última la solicitud hecha de la devolución de la mencionada fianza, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que estuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, haciéndose constar, a los fines procedentes, que los primeros edictos fueron publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 14 de Febrero último y en la GACETA DE MADRID de 19 de dicho mes, y los segundos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 26 de Junio del corriente año, y en la GACETA DE MADRID del 1.º de Julio siguiente.

Dado en Madrid a 29 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellín.

JC—4

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En los autos de menor cuantía que sigue D. Juan López Vergara con su esposa doña Gloria Peremonte, sobre divorcio vincular, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez: Sr. Llorente Regidor, Madrid, 20 de Octubre de 1934.

Visto el resultado que ofrece la información testifical practicada que justifica que el domicilio conyugal de los litigantes lo fué en esta capital, y estimando perfectamente definida la competencia de este Juzgado, proveyendo a lo solicitado por el Procurador Sr. Aicúa, se tiene por parte en estas actuaciones a D. Juan López Vergara, y en su nombre y representación al Procurador D. Joaquín Aicúa, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada, que substanciará por los trámites establecidos en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios ordinarios de menor cuantía con las modificaciones que establece la ley

de 2 de Marzo de 1932 sobre divorcio.

Se decreta hasta la terminación de este juicio por sentencia firme la separación de los cónyuges D. Juan López Vergara y doña Gloria Peremonte, sin que por ahora y ante el desconocido paradero de la demandada haya lugar a tomar medidas sobre depósito y alimentos, ni respecto a los hijos, por no existir.

Como consecuencia de la admisión de la demanda se confiere traslado de la misma con emplazamiento al demandado para que en término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, llevándose a efecto el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, atendido su ignorado paradero y en los que se prevenga que las copias simples de la demanda y documentos quedarán a su disposición en Secretaría.

Emplácese asimismo al Ministerio fiscal, teniendo en cuenta que por la ausencia de la demandada deben entenderse las diligencias con aquel Ministerio, emplazamiento que se llevará a efecto en la forma determinada por la ley, y asimismo para que conteste a la demanda en término de veinte días.

Para poder llevar a efecto los emplazamientos acordados, espérese a que el Procurador Sr. Aicúa presente dos copias simples de la demanda y documentos aportados, así como de su escrito por los testigos.

Lo manda y firma S. S.; doy fe: Llorente.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Gloria Peremonte, para que la sirva de cédula de notificación y emplazamiento, se la expide la presente, que será inserta en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Germán González Campo.

JC—5

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, número 17 de esta capital, en las diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Seisdedos Diez, se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada de dicho señor y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, si viere convenírles; haciéndose constar que el causante fallecido en esta capital el día 21 de Julio de 1934, a la edad de setenta y tres años, y era natural de Ferroselle, provincia de Zamora, y tuvo su domicilio en esta villa, en la calle de las Hileras, número 4 duplicado, piso primero, y era de estado soltero y de profesión jubilado.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JC—1258

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En este Juzgado de primera instancia, número 18, y mi Secretaría, penden autos promovidos por el Procurador D. José María Paramés, en nombre de D. Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich, con la Sociedad general de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., y D. Luis Montilla y Pérez Escrich, sobre tercería de dominio, y en los cuales se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1932; el señor D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia, número 18, de esta capital; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, D. Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich, de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. Aurelio Matilla y representados por el Procurador D. José María Paramés, y de otra, como demandados, la Sociedad general de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., y D. Luis Montilla y Pérez Escrich, también de esta vecindad, la primera defendida por el Letrado D. Fernando Morales y representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa, y el segundo, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre tercería de dominio, y

Fallo que estimando la demanda de tercería formulada en nombre de don Adolfo y de doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich contra la Sociedad general de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A., y D. Luis Montilla y Pérez Escrich, debo declarar y declaro a favor de los mismos el dominio del derecho que les asiste a reivindicar por sendas cuartas partes la total propiedad de las obras de su difunto abuelo materno D. Enrique Pérez Escrich, y en su virtud, se levanta y deja sin efecto el embargo decretado en los autos ejecutivos de que la presente tercería dimana, en cuanto se refiere a las dos cuartas partes que corresponden a los referidos demandantes D. Adolfo y doña María de los Desamparados Montilla y Pérez Escrich sobre los derechos antes mencionados de la propiedad de las siguientes obras:

La envidia, El Cura de la Aldea, La caridad cristiana, La mujer adúltera, La esposa mártir, El mártir del Gólgota, El frac azul, Las redes del amor, La calumnia, Un libro para mis nietos, Las obras de misericordia, Los ángeles de la Tierra, El corazón en la mano, El último beso, El libro de Job, El camino del bien, La pecadora, La promesa sagrada, La perdición de la mujer, Escenas de la vida, El infierno de los celos, La comedia del amor, Los elegidos, La buena ventura, Los desgraciados, El pan de los pobres, Las mariposas del alma, Los que rien y los que lloran, El Ángel de la Guarda, La hermosura del alma, La madre de los desamparados, Los matrimonios del diablo, Sor Clemencia, Los hijos de la Fe, El manuscrito de una madre.

Y no hago especial condena de costas. Y a los efectos procedentes, hága-

se constar esta resolución en los referidos autos ejecutivos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.”

La sentencia antes mencionada se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Luis Montilla y Pérez Escrich, a cuyo fin se insertará la presente en el *Boletín Oficial*, expido esta cédula en Madrid a 22 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

JC—1259

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo de catorce años, romo castaño oscuro, poco más de la marca, hierro confuso, herrado de las cuatro, con aparejo; hurtado el 21 de los corrientes del sitio Pocico de Santos, término de Torredonjimeno, a Mateo Martos García; y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 358 de 1934.

Dado en Martos a 27 de Diciembre de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—18639

MEDINACELI

Don Pedro Gil Saldaña, Juez de instrucción en funciones del de este partido de Medinaceli.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de doña Manuela Ribera Magaña, empleada en la Dirección de Correos de Madrid, y que le fueron hurtados en la madrugada del día 24 del actual, cuando viajaba en el tren correo de Madrid-Barcelona; y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 52 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Reseña de lo substraído.

Un maletín de cuero color marrón conteniendo una carterita de cuero con la inicial M., de plata, y en ésta unas 500 pesetas en billetes de 100 y 50 pesetas, varias fotografías, dos cédulas personales expedidas en Madrid a nombre de la interesada y un billete del ferrocarril de Madrid a Barbastro, además de los útiles de aseo personal.

Dado en Medinaceli a 27 de Diciembre de 1934.—El Juez, Pedro Gil.—El Secretario, Víctor García.

JO—18640

Don Pedro Gil Saldaña, Juez de instrucción en funciones del de este partido de Medinaceli.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que procedan a la busca y captura de dos individuos maleantes, cuyas señas son de estatura regular, jóvenes, viste uno traje obscuro y gorra de visera y el otro traje claro y boina, que fueron vistos en la noche del día 20 del actual por las inmediaciones de la estación de Arcos de Jalón, y a quienes se les supone como presuntos autores del robo cometido en un edificio situado junto a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en el pueblo de Somaen y propiedad de D. Mariano Pascual Pascual, con domicilio en Madrid, del que se llevaron una gramola con 48 discos, un tapete de mesa, un cuchillo de cocina, una funda de tela para el gramófono, un saco y un frasco de colonia, cuyos objetos fueron abandonados por los autores del hecho, dejándolos en un vagón de un tren de mercancías en la estación de Arcos, y caso de ser habidos, se pongan a mi disposición para que respondan de lo que contra los mismos pudiera derivarse del sumario que con el número 51 del año actual instruyo por robo.

Dado en Medinaceli a 27 de Diciembre de 1934.—El Juez, Pedro Gil Saldaña.—El Secretario, Víctor García.

JO—18641

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 213 de 1934, por hurto de un mulo, pelo negro, capón, alzada 1,40 metros, de trece años, desherrado de la patas y muy desgastadas las herraduras de las manos, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 4, en la nalga izquierda, propio de Bautista Solís Palacios, vecino de Carmonita, de la cuadra de una casa en la plaza de dicho pueblo, hecho notado el 21 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 27 de Diciembre de 1934.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—18642

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que por haber sido reducido a prisión el procesado Fernando Salazar Rincón, queda sin efecto la requisitoria referente al mismo, fecha 11 del actual, dimanante del sumario número 138 de 1934, por hurto, publicada en la “Gaceta de Madrid” correspondiente al día 20 del actual, bajo el número 17.967.

Dado en Mérida a 28 de Diciembre de 1934.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—18643

MOGUER

Don Aurelio Alvarez Lusú, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Lucena del Puerto, se anuncia para su provisión a concurso de traslado previo entre Secretarios de la misma categoría, por ser su Censo de 1.709 habitantes y, por tanto, de la clase C, determinada en el Decreto de 31 de Enero actual.

Los concursantes deberán remitir a este Juzgado las instancias, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde el de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la forma que previene la legislación vigente.

Moguer, 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Asésiate.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—18644

NADOR

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente edicto, y a virtud de haberse así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 238 de 1930, sobre lesiones graves, contra Antonia Bonachera Casas, mayor de edad, soltera, natural de Algeciras y vecina que fué de Targuist, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fechas 10 de Febrero y 4 de Marzo del año 1931, en el *Boletín Oficial* de la zona y GACETA DE MADRID, por las que se interesaba la busca y captura de dicha procesada, a virtud de haber sido detenida la misma en Huesca.

Nador, 26 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Tomás López.—El Juez, Félix Solano Costa.

JO—18645

PIEDRABUENA

Don Eustaquio González Martín, Letrado, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena, por enfermedad del propietario.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua colorada, cerrada, menos de la marca, con una cicatri en la natura; una potra de dos años, también colorada, estrellada, calzada de la pata derecha, menos de la marca; una cabezada, una albarda y tres gallinas; todo ello de la propiedad de Natalio Pavón Ramírez, substraído en la noche del 9 al 10 del actual de una cuadra en la calle del Lagunazo, del pueblo de Retuerta del Bullaque, poniéndolas, de ser habidas, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, a disposición de este Juzgado, si no acreditan su legítima procedencia; sospechando puedan ser los autores del hecho dos gitanos hijos de Serafín Ramírez, que habitan en los cortijos de Matagón; por cuyo he-

cho instruyo sumario con el número 96 del año actual por el delito de robo, Piedrabuena, 28 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eustaquio González.

JO—18646

N FERNANDO

En virtud de lo acordado en esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Manuel Martín Pérez sobre presunción de muerte de D. José Gómez Pérez-Tenorio, se emplaza a este último por medio del presente para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma; prevenido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Fernando a 28 de Diciembre de 1934.—V.º B.º: el Juez, Marcelino Ramiro.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JC—1261

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente, en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 55 de 1932, seguido por daños, contra José Vallvé Rcylló, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a dicho Vallvé, de veintinueve años de edad, hijo de Florencio y de Coloma, soltero, chófer, con instrucción y natural y vecino de Barcelona, hoy de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de Gerona, a disposición de la ilustrísima Audiencia de aquella capital; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se encarga a las Autoridades civiles y militares y a los individuos de la Policía judicial, la busca, captura y conducción a la expresada Cárcel, del procesado.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Llamas.—El Juez, Luis Boris.

JO—18651

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a los individuos que en la madrugada del 15 del actual penetraron en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Duruelo y se apropiaron de seis lapiceros de color y dos pares de tijeras, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dichos objetos, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición,

habiéndolo acordado en el sumario que tramito con el número 141 del año actual.

Soria, 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—El Juaz, T. Francisco Pérez Amaro.

JO—18654

TARANCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Juliana Sáez Domínguez, viuda, sin profesión especial, vecina de Tarancón, declarada pobre, representada por el Procurador D. Antonio Fernández Menéndez, contra don José Joaquín, doña Milagros, doña Rosa, D. Severino y D. Francisco de Silva y Soria, propietarios, vecinos los tres primeros de la villa de Horcajo de Santiago; el cuarto, de Madrid, y el último de Cabezasnesada, cuya residencia actual se ignora; sobre la nulidad de la declaración de herederos y adjudicación de bienes de doña Dolores Sánchez de Soria, se emplaza por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca y en la GACETA DE MADRID, al demandado D. Francisco de Silva y Soria, vecino de Cabezasnesada, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del improrrogable término de nueve días hábiles siguientes a la fecha de la última inserción en los periódicos oficiales citados, comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarancón a 26 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Díaz.

JC—1262

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 180 del año actual, sobre lesiones y daños, se ha acordado se cite al lesionado D. José Espuny Bonet, que el día 26 de Agosto último viajaba en los Ferrocarriles Económicos de Tortosa a la Cava, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa y enterarle de los derechos del artículo 109 del Enjuiciamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 2 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—18655

UEEDA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden recibida de la Superioridad,

dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 150 de 1926, sobre lesiones, contra Cecilio Mauricio Fernández Gómez, hijo de Luis y Catalina, natural de Jódar y vecino de Alcalá la Real, de cuarenta y seis años, soltero, industrial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y en cuya orden se comunica haberse declarado remitida la condena impuesta al referido penado en tan repetida causa.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al referido penado, que se ignora su paradero, expido esta cédula original en Ubeda, para su publicación en los periódicos oficiales a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—18656

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHABIA

Don Juan Ginel Romera, Juez municipal suplente por indisposición del propietario de la villa de Alhabia (Almería).

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal; provisión que se ha de hacer mediante concurso de traslado y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero del corriente año y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Gérgal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este pueblo consta de 1.423 habitantes de hecho y 1.455 de derecho, y el Secretario no percibe más sueldo que lo asignado en el Arancel.

Dado en Alhabia a 26 de Diciembre de 1934.—El Juez, Juan Ginel.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Alejandro Castellón.

JO—18660

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez Monte, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Canillejas.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 69 del corriente año, por maltratos de palabras, contra Manuel Antonio Rodríguez y otro, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Canillejas a 17 de Diciembre de 1934; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por don Rafael Ochando Pérez Monte, Juez municipal, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Manuel Antonio Rodríguez y Ramón García Ríaza,

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ramón García Ríaza y Manuel Antonio Rodríguez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Ochando.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe: F. Mayorga.”

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Antonio Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, que firmo en Canillejas a 18 de Diciembre de 1934.—El Juez, Rafael Ochando.—P. S. M., el Secretario, F. Mayorga.

JO—18661

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.037 de orden del año actual, contra otros y Miguel Cabello y Encarnación Chamorro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 24 de Diciembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Manuela Peribañez Antón, Valentín Chico Sánchez, Antonio Chico Peribañez, Miguel Cabello, Encarnación Chamorro, Antolín Sánchez Sierra, Fernando Margolles Concha, Angela Rabadán Manero y Victoria Osés Gómez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Victoria Osés Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por noventa partes. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuela Peribañez Antón, Valentín Chico Sánchez, Antonio Chico Peribañez, Antolín Sánchez Sierra, Fernando Margolles Concha, Angela Rabadán Manero, Miguel Cabello y Encarnación Chamorro, declarando de oficio su parte de costas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID* a Encarnación Chamorro y Miguel Cabello.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Miguel Cabello y Encarnación Chamorro, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 24 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

En los autos del juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.037 del corriente año, por lesiones y malos tratos, contra otros.

Miguel Cabello y Encarnación Chamorro, ha recaído la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Donoso.—Chamartín de la Rosa a 26 de Diciembre de 1934; se admite en ambos efectos la apelación que en tiempo y forma interpone doña Victoria Osés Gómez contra la sentencia dictada en estos autos, y, en su consecuencia, remítanse los mismos al Sr. Juez de primera instancia de este partido, con atento oficio a los efectos oportunos, previo emplazamiento de las partes, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante la Superioridad a usar de su derecho, si les convinieren.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe: César Donoso.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de emplazamiento a Miguel Cabello y Encarnación Chamorro, expido la presente en Chamartín de la Rosa a 26 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—18662

DOS HERMANAS

En la denuncia interpuesta por la Guardia civil del puesto de la Calzada, de Sevilla, contra Francisco Martínez Molina y otros, por hurto de aceituna, propiedad de D. Miguel Sánchez Dalp, de su finca “El Quinto”, de este término, con esta fecha, y previa tramitación del juicio de faltas de rigor, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados declarados en rebeldía Francisco Martínez Molina, José Ruiz Carbonero y Concepción Ortiz Recio a la pena de quince días de arresto menor, que tan pronto sea firme la presente cumplirán en el Depósito municipal, y a las costas, por partes iguales, de este juicio. Que la aceituna que provisionalmente se depositó en poder de Tadeo Muñoz se entregue definitivamente a su dueño, D. Miguel Sánchez-Dalp.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los denunciados, de ignorado domicilio, por medio de la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Pérez.

Publicada en la misma fecha.—F. Risquete.”

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo la presente, que firmo en Dos Hermanas a 22 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, M. Pérez.—El Secretario, F. Risquete.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de juicio de faltas, seguidas a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de La Calzada (Sevilla), contra las que se decían domiciliadas en el barrio de Amate, y que hoy se desconoce su paradero, Dolores Lascano Cejudo, Encarnación Fernández García, Dolores Moreno Granados y María Pérez Bra-

vo, ha mandado citar a mentadas denunciadas al juicio de faltas que tendrá lugar el día 25 de Enero próximo, a las once horas; advirtiéndolas comparezcan provistas de las pruebas que tengan; apercibiéndolas que, si no lo verifican ni alegan causa justa que se lo impida, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y para que pueda servir de citación en forma a indicadas denunciadas, expido la presente cédula, que firmo en Dos Hermanas a 25 de Diciembre de 1934.—El Secretario, F. Risquete.

JO—18663

LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado municipal bajo el número 437 del año actual contra el condenado Miguel Armentia Jubete, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión Abogado y de ignorado paradero en la actualidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 22 de Diciembre de 1934; visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra el denunciado Miguel Armentia Jubete, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente en el parte denuncia por faltas contra el orden público, siendo Juez municipal el señor D. Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Armentia Jubete, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 20 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas producidas en este expediente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.”

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación al condenado Miguel Armentia Jubete, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente edicto, que firmo y sello con el de este Juzgado municipal, en Logroño a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Manuel Colsa.—El Juez municipal, Luis Moroy.

JO—18664

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel García Pérez bajo el número 552 de 1934, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta

capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por juegos prohibidos contra Angel García Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel García Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara el comiso de las 24 pesetas que constan de autos y que fueron ocupadas a dicho Angel García Pérez, las cuales se aplicarán para pago de las responsabilidades causadas en este juicio; y para notificar esta resolución a dicho condenado, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel García Pérez, que dijo vivir en la calle de los Requeñas, 27 (Puente de Vallecas), expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Madrid González bajo el número 660 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Antonio Madrid González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Madrid González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; queden definitivamente en poder de Eduardo González Pérez las verduras que constan de autos; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia; y para la notificación de la misma a dicho condenado, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Madrid González, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, 22, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Bajo Ripoll bajo el número 1.004 de 1934, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Rafael Bajo Ripoll, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Bajo Ripoll a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación a éste de la presente resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Rafael Bajo Ripoll, que dijo vivir en la calle de Juan de Austria, número 15, expido la presente en Madrid a 18 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Guadix Domínguez y Tomás García García bajo el número 789 de 1934, por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y daños, contra Rafael Guadix Domínguez y Tomás García García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Guadix Domínguez y Tomás García García a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos por la falta de malos tratos, y a Rafael Guadix Domínguez, a la pena de cinco días de arresto, a que abone 20 pesetas en concepto de indemnización a Cesáreo Fernández Martín, por la falta de daños, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar a los mismos esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Rafael Guadix Domínguez y Tomás García García, cuyos señas y domicilio se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacá.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Domingo Gil Gómez y Baulista López bajo el número 893 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Domingo Gil Gómez y Bautista López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Gil Gómez y Bautista López a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para la notificación a los mismos de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Domingo Gil Gómez y Bautista López, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacá. El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Mateos Sanz bajo el número 858 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Mateos Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Mateos Sanz a la pena de ocho días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y para la notificación de la misma a dicho condenado publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Mateos Sanz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1934. El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Acacio Gómez Redondo, bajo el número 970 de 1934, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia contra Acacio Gómez Redondo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Acacio Gómez Redondo a la pena de 10 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Acacio Gómez Redondo, que dijo vivir en la calle de Riego, número 28, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.—El Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Delfín Concejo Rodríguez, bajo el número 919 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Delfín Concejo Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Delfín Concejo Rodríguez a la pena de 40 pesetas de multa, a que abone 80 pesetas en concepto de indemnización al Excmo. Ayuntamiento de esta capital y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Delfín Concejo Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Leganitos, número 7, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.—El Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Severiano Pérez Calvo y Manuel Vindel González, bajo el número 786 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Severiano Pérez Calvo y Manuel Vindel González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Severiano Pérez Calvo y Manuel Vindel González a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Y para notificar a los mismos esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Severiano Pérez Calvo y Manuel Vindel González, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.—El Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Hujados Masa, bajo el número 1023 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Josefa Hujados Masa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Hujados Masa a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Josefa Hujadas Masa, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 4, quintuplicado principal, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez municipal, Manuel Montoya Tejada.

JO—18666

NIJAR

Don Manuel Blanes García, Abogado, Juez municipal de esta villa de Nijar (Almería).

Hago saber: Que no habiendo acaecido inserto en la "Gaceta de Madrid" el edicto remitido con fecha 30 del pasado Octubre, para su inserción en los referidos periódicos oficiales, anunciando la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se envía nuevamente edicto anunciando la referida vacante, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero próximo pasado. Se hace constar que este término tiene 10.004 habitantes de hecho y 10.362 de derecho. Los solicitantes presentarán su documentación, debidamente reintegrada, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Nijar, 24 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Manuel Blanes.

JO—18667

PARAMO

Don Eladio López Muñiz, Juez municipal de Paramo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la categoría C, por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Sarriá.

Se hace saber que este término municipal consta de 3.689 habitantes de hecho y 3.920 de derecho.

Paramo, 20 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Eladio López Muñiz.—El Secretario, Ignacio Castro.

JO—18668

RETUERTA DEL BULLAQUE

Don Frutos Comendador Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo pre-

sentado ninguna solicitud para cubrir la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, que se anunció a concurso de traslado, y habiéndose de proveer dicha vacante conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir los solicitantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Piedrabuena, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el censo de esta población es de 1.327 habitantes de hecho y 1.314 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Retuerta del Bullaque, 24 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Frutos Comendador.

JO—18669

VILLA DEL PRADO

Don Eduardo Pérez Colino, Juez municipal de Villa del Prado, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Por el presente y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a su provisión a concurso libre, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes que desempeñan Secretarías de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 2.771 habitantes de hecho y 2.793 de derecho.

Villa del Prado a 24 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Eduardo Pérez.—El Secretario habilitado, Emilio Valledor.

JO—18670

ARROBA

Don Julián Gutiérrez Carretero, Juez municipal de esta villa de Arroba.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ninguna solicitud para cubrir la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, que se anunció a concurso de traslado, habiendo de proveerse dicha vacante conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir los solicitantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Piedrabuena, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de esta población es de 939 habitantes de hecho y 953 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Arroba, 24 de Diciembre de de 1934. El Juez municipal, Julián Gutiérrez.

JO—18551

CODOS

Don Miguel Juan Rodrigo, Juez municipal de la villa de Codos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y habiéndose dispuesto por el superior del partido que su provisión se efectúe por concurso de traslado, se anuncia aquélla por el plazo de quince días, a contar del de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto remitirán los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos precisos, al Sr. Juez de instrucción de Cariñena y su partido.

El censo de población de esta villa es de 995 habitantes de derecho y la remuneración de dicha plaza consiste en los derechos de Arancel.

Codos, 22 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Miguel Juan.

JO—18552

FARAJAN

Don José Sierra Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y la de suplente del mismo; se saca, por lo que afecta a la primera, a concurso de traslado por término de treinta días para su provisión en propiedad, con arreglo al Decreto de 31 de Enero último; dicho plazo empezará a contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a la misma podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia del partido. Y respecto a la segunda, serán preferidos los que acompañen, junto con la instancia, certificado de haber ejercido el cargo de Secretario interino.

Esta población consta de 998 habitantes de hecho y 1.007 de derecho, y el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, del cual una copia se fija en el sitio de costumbre y otras dos se remiten a los excelentes Sres. Ministro de la Gobernación y Gobernador civil, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Faraján, 24 de Diciembre de 1934. El Juez municipal, José Sierra.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Antonio Márquez.

JO—18554